



## SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 215-2006-CD

A las ocho horas con treinta minutos del día 09 de agosto del año dos mil seis, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Marco Antonio Castillo Torres, José Moquillaza Risco y Javier Illescas Mucha bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Ernesto Mitsumasu Fujimoto, Gerente General, el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

### I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 214-2006-CD de fecha 19 de julio de 2006.

### II. INFORMES

#### 1. Presidente

##### 1.1. Responsabilidad Administrativa por la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF).

La Presidencia presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 001-2006-2-4732/OCI-OSITRAN de la Oficina de Control Interno por medio del cual se recomienda disponer que se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales identificadas en el informe, respecto del Presidente de OSITRAN al haber aprobado el MOF en razón de la delegación dispuesta en el Acuerdo N° 285-92-02-CD-OSITRAN.

Ante dicho informe, los Directores expresaron su discrepancia con el mismo en cuanto a la supuesta existencia de responsabilidad de la Presidencia de OSITRAN al aprobar las modificaciones del MOF; por cuanto el Órgano de Control no ha evaluado correctamente el Acuerdo del Consejo 285-92-02-CD-OSITRAN tal como lo confirman las declaraciones de los miembros y ex miembros del Consejo Directivo; y, sin fundamento jurídico ha determinado responsabilidad en la Presidencia del Consejo Directivo.

Ratificando la opinión de los Directores, la Presidencia presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 044-06-GAL-OSITRAN que recomienda la interpretación del Acuerdo N° 285-92-02-CD-OSITRAN del Consejo Directivo (por el cual dicho colegiado encargó a

su Presidente la aprobación del (MOF) de OSITRAN) en el sentido de interpretar que dicho encargo fue con carácter permanente, en tanto se respete la estructura orgánica aprobada por el Consejo Directivo.

Sobre el particular, se invitó al señor Félix Vasi, Gerente de Asesoría Legal, a efectos que explique los alcances del Informe N° 044-06-GAL-OSITRAN.

El señor Vasi indicó que el Consejo Directivo, al tomar conocimiento de la Nota N° 001-05-GAL-OSITRAN del 05 de enero de 2006 y al haber derogado la Resolución N° 020-2004-PD-OSITRAN, confirmó que la delegación a la Presidencia para aprobar el MOF fue por un plazo indeterminado. Además, señaló que el Consejo Directivo, mediante un nuevo Acuerdo, está facultado para explicitar el Acuerdo N° 285-92-02-CD-OSITRAN en el sentido que la delegación a la Presidencia para que apruebe el MOF no ha sido por una sola vez.

Se invitó al señor Rafael Munte Schwarz en su calidad de Asesor Legal externo del Consejo Directivo (quien previamente recibió la información respectiva sobre el tema) a efectos que opine respecto del presente tema.

El señor Munte manifestó su total conformidad con el Informe de la Gerencia de Asesoría Legal, y agregó que las aprobaciones de las modificaciones del MOF no conlleva responsabilidad alguna por parte del Presidente por cuanto él ha cumplido cabalmente con el encargo. Agregó que en el Informe de la OCI se está generando un problema de responsabilidad administrativa (sin sustento legal y tergiversando las declaraciones del que habla) por un tema que no tiene real trascendencia, lo cual trasluce una intencionalidad contra la institución y su Presidente.

El señor Chang aclaró que las modificaciones efectuadas al MOF se hicieron dentro de las facultades encargadas y beneficiaron a la gestión de la institución; y, que los cambios de la estructura orgánica fueron aprobados en su oportunidad por el Consejo Directivo y no por el Presidente.

Los señores Castillo e Illescas señalaron su conformidad con lo expuesto por el señor Chang.

El señor Moquillaza manifestó su posición singular fundamentada en que en su opinión el Acuerdo 285-92-02-CD-OSITRAN fue debidamente ejecutado y no surte efectos posteriores, por lo cual no es necesario realizar la interpretación propuesta por el Informe N° 044-06-GAL-OSITRAN.

Pasó a orden del día.

## 1.2. Oficio de ENAPU sobre aplicación de la nueva estructura tarifaria.

La Presidencia presentó, fuera de los temas de agenda, para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 544-2006-ENAPU S.A./GG. mediante el cual solicitan que el Consejo Directivo de OSITRAN apruebe: I) La propuesta tarifaria presentada por la APN; y, II) que OSITRAN suspenda los efectos y consecuencias de la Resolución N° 031-2004-CD-OSITRAN.

Se invitó al señor Rafael Munte Schwarz en su calidad de Asesor Legal externo del Consejo Directivo a efectos que opine respecto del presente tema.

El señor Munte intervino fundamentando las razones por las cuales el pedido de ENAPU, de suspender los efectos y consecuencias jurídicas de la aplicación de la Resolución, era ilegal y que, en caso de accederse al pedido, implicaría responsabilidad administrativa por parte de los directores de OSITRAN.

Los Directores solicitaron que el Oficio de ENAPU sea respondido a través de la Presidencia de OSITRAN y que en la próxima sesión se ponga en conocimiento la comunicación y, se decidirá la procedencia del inicio del proceso de revisión de tarifas solicitada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN,

## 2. Gerente General

### 2.1. Modificación del Contrato Tipo de Acceso para Oficinas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 023-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto a los comentarios realizados por AETAI, LAP y APEA al Proyecto de Modificación del Contrato de Tipo de Acceso a las Oficinas Operativas del AIJCH, publicado por OSITRAN con fecha 26 de mayo de 2006.

Se hizo entrega a los Directores del Anexo del proyecto de Resolución de Consejo Directivo, que contiene las modificaciones al Contrato Tipo de Acceso a las oficinas del AIJCH.

Se invitó al señor Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación, quien explicó los alcances del Informe N° 023-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN mencionando que en razón de los comentarios recibidos, se recomienda en el informe diversas redacciones finales a las estipulaciones del Contrato Tipo de Acceso a las Oficinas Operativas del AIJCH.

Pasó a orden del día.

## **2.2. Tarifa de Parqueo Vehicular en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 034-06-GRE-GAL-OSITRAN que emite un pronunciamiento respecto a la procedencia de la decisión de LAP de aplicar en la playa de estacionamiento del AIJCH, un cargo de S/.15.00 por hora o fracción, a los vehículos pesados que registren una altura mayor a 2,2 metros, a partir del 15 de agosto del año 2006.

Se invitó a los señores Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación, Manuel Carrillo, funcionario de la Gerencia de Regulación y Patricia Benavente, funcionaria de la Gerencia de Asesoría Legal, quienes explicaron los alcances del Informe N° 034-06-GRE-GAL-OSITRAN, mencionando que de acuerdo al marco normativo de OSITRAN, la decisión de desregular una tarifa aplicable a un servicio prestado por una Entidad Prestadora, es propia del ejercicio de la función reguladora, que sólo puede ser ejercida por el Consejo Directivo de OSITRAN.

Agregaron que si bien en los Informes N° 049-02-GRE-OSITRAN y N° 003-03-GRE-OSITRAN se incluyeron comentarios sobre una desregulación, éstos no pueden considerarse como conclusiones de un proceso de desregulación, por lo que el servicio de la playa de estacionamiento del AIJCH (en sus diversas modalidades) se encuentra sujeto a regulación tarifaria.

Finalmente mencionaron que LAP podrá aplicar un cobro mayor a S/. 3.5 por hora o fracción a vehículos pesados, siempre que pueda acreditar ante OSITRAN que el incremento de dicho cobro, es proporcionalmente menor o igual, al incremento del área de estacionamiento asignado a los mismos en la playa.


Pasó a orden del día.

## **2.3. Recurso de Reconsideración a la Resolución N° 040-2006-CD-OSITRAN que fijó el Reajuste Tarifario en el Terminal Portuario de Matarani.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 033-06-GRE-GAL-OSITRAN que analiza el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 040-2006-CD/OSITRAN presentado por la empresa concesionaria del Terminal Portuario de Matarani (TPM) TISUR.


Se invitó a los señores Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación y Lincoln Flor, Gerente Adjunto de la Gerencia de Regulación, quienes explicaron los alcances del Informe N° 033-06-GRE-GAL-OSITRAN, señalando que en razón del recurso impugnativo, el reajuste tarifario para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2006 al 16 de agosto de 2007 aplicable a las tarifas máximas por los servicios que se brindan en el Terminal Marítimo de Matarani deberá ser de - 4.13% (menos cuatro y 13/100 puntos porcentuales).

El señor Ruiz indicó que el Informe N° 029-06-GRE-OSITRAN tomó como base una cifra distinta que originó que el ajuste de tarifas dispuesta por la Resolución N° 040-2006-CD-OSITRAN sea diferente a la que se propone en esta oportunidad, por lo que en el Informe N° 033-06-GRE-GAL-OSITRAN se recomienda declarar fundado el recurso de reconsideración; y, en consecuencia la aplicación del reajuste tarifario da como resultado las nuevas tarifas máximas para el periodo comprendido entre el 17 de agosto 2006 al 16 de agosto 2007.




Los Directores modificaron el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, el cual deberá contener un considerando que mencione que *“Con fecha 24 de julio del presente año se ha suscrito, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Terminal Internacional del Sur S.A., la Addenda N° 2 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani, la misma que establece, entre otros, las reglas aplicables a la revisión de tarifas máximas, tanto para la determinación del factor de productividad como para el reajuste tarifario anual.”*

Además, agregaron el Artículo Tercero en la parte resolutive que señale *“Establecer que para los siguientes reajustes tarifarios anuales se aplicará las reglas establecidas en la Addenda N° 2 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani.”*




Pasó a orden del día.

#### **2.4. Modificación al Manual de Organización y Funciones (MOF) de OSITRAN**



La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 009-06-GG-OSITRAN que contiene la nueva versión del (MOF) de OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo.



Se hizo entrega del Memorando N° 027-06-A/GG-OSITRAN y de 3 hojas del texto del MOF (relativas a las funciones de Órgano de Control Institucional y de la Gerencia de Administración y Finanzas) para reemplazarlas por las que fueron incluidas en la agenda.

Se invitó al señor Fabio Chaparro, Adjunto a la Gerencia General, a efectos que explique las modificaciones que ha sufrido el MOF respecto a la versión aprobada mediante Resolución N° 008-2006-CD-OSITRAN de febrero de 2006.

Luego de la explicación del señor Chaparro, los Directores realizaron los siguientes cambios, debiendo quedar la redacción en cada uno de los siguientes numerales como sigue:

- En la página N° 12 sobre la Presidencia del Consejo Directivo, numeral 18) *"Informar previamente al Consejo de Usuarios sobre las fijaciones y revisiones de tarifas."*
- En la página N° 13 sobre el Consejo de Usuarios, numeral 9) *"Opinar sobre las propuestas de tarifas y sobre otros aspectos que solicite la Presidencia del Consejo Directivo o la Gerencia General."*
- En la página N° 14 sobre el Órgano de Control Institucional, numeral 2) *"Elabora el Plan Anual de Control de la Institución para ser aprobado por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN y la Contraloría General de la República."*
- En la página N° 18 sobre la Gerencia General, numeral 31) *"Informar previamente al Consejo de Usuarios sobre las fijaciones y revisiones de tarifas."*
- En la página N° 20 sobre la Gerencia de Asesoría Legal, numeral 6) *"Presenta para consideración, las interpretaciones de los Contratos de Concesión que requieran de la aprobación del Consejo Directivo, en virtud de los cuales las Entidades Prestadoras realizan sus actividades de explotación, conforme a las atribuciones conferidas a OSITRAN mediante Ley."*
- En la página N° 23 sobre la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral 17) *"Coordina la elaboración y ejecución del Programa de Capacitación del personal, en concordancia con las políticas de personal de OSITRAN."*
- En la página N° 25 sobre la Gerencia de Regulación, numerales 3) *"Propone en coordinación con la Gerencia de Supervisión el desarrollo y/o revisión de los estándares técnicos operativos y de calidad de servicios de la Infraestructura, de acuerdo a la evolución tecnológica, las normas legales y/o contractuales y el nivel tarifario"; y, 9) "Participa en la emisión de mandatos de acceso con relación a la fijación de los cargos de acceso y condiciones económicas, así como su revisión."*

- En la página N° 29 sobre la Gerencia de Supervisión, numeral 17) *“Implementa las acciones de supervisión asignadas a OSITRAN en los contratos de concesión y en caso de haber discrepancias con alguna de las partes, prepara en coordinación con la Gerencia de Asesoría Legal, los informes para su interpretación.”*

Pasó a orden del día.

## 2.5. Nuevo Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 059-06-GAL-OSITRAN que comunicó a todas las áreas de la institución la publicación con fecha 27 de julio de 2006, del Nuevo Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, el cual también se incluye en la presente agenda.

Además, se comentó el Oficio N° 076-06-SCD-OSITRAN que fue remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), por el cual se solicita que mediante una Fe de Erratas se corrija el texto correcto de los artículos 83° al 89° sobre los Consejos de Usuarios, así como se incluya el literal m) del artículo 58° sobre las funciones del Gerente General, del D.S. N° 044-2006-PCM.

Los Directores tomaron conocimiento.

## 2.6. Contratación del supervisor, esquema de financiamiento de COVIPERU.

La Administración puso en conocimiento del Consejo Directivo el Memorando N° 155-06-GS-OSITRAN que contiene los Términos de Referencia para la contratación del Supervisor de Obras de la Concesión de la Red Vial N° 6 (Tramo Pucusana – Cerro Azul – Ica) y que señala que la Gerencia de Supervisión de OSITRAN ha realizado un estimado de los costos por concepto de supervisión, y éstos ascienden al 4% del monto de la inversión proyectada para la ejecución de las obras, por lo que se va a requerir de la habilitación del presupuesto institucional que permita cubrir dichos costos.

Al respecto, los directores manifestaron que para la contratación del supervisor de obras para las siguientes etapas deberá solicitarse al Concedente que financie el mayor costo dado que el aporte por regulación no cubre este costo. Asimismo indicar al MTC para que en las futuras concesiones se considere para el pago de la supervisión de obra, porcentajes sobre inversión acordes al mercado.

Los Directores tomaron conocimiento.

## 2.7. ENAPU - Propuesta de Revisión Tarifaria.

La Gerencia General puso en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo el Informe N° 030-06-GRE-OSITRAN, mediante el cual se informa respecto de la propuesta remitida por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) de fecha 24 de julio de 2006, en relación a la "Revisión de Tarifas Máximas de los Servicios Portuarios de ENAPU".

El Gerente General mencionó que los mayores costos considerados por la propuesta, están explicados principalmente por: los costos de mantenimiento y operación de las grúas portico, la "apreciación cambiaria" y la incorporación de los costos de las pensiones de los jubilados de ENAPU.

Se indicó que el Informe técnico que evalúe la procedencia de la propuesta de la APN se someterá a consideración del Consejo Directivo, en la segunda sesión del mes de agosto. De ser procedente, se iniciará el procedimiento de revisión tarifaria previsto en el RETA y en la Ley del Sistema Portuario Nacional.

Para tal efecto, se entregó a los Directores el Memorando N° 064-06-GG-OSITRAN mediante el cual la Gerencia General autoriza la ampliación del plazo solicitado por la Gerencia de Regulación en razón de la Nota N° 065-06-GRE-OSITRAN para emitir opinión respecto de la procedencia de la solicitud presentada por la APN.

Los Directores tomaron conocimiento.

## 2.8. Informe de Entidades Prestadoras.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 063-06-GRE-OSITRAN el cual contiene el Informe de Gestión de las Entidades Prestadoras correspondiente al mes de junio de 2006.

El Gerente General resaltó que en los Informes de Gestión se está elaborando un Resumen Ejecutivo con los datos más importantes de cada una de las Entidades Prestadoras.

Los Directores tomaron conocimiento.

## 2.9. Informe de Seguimiento de Acuerdos y Pedidos del Consejo Directivo.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 055-06-GAL-OSITRAN conteniendo la relación de seguimientos de Acuerdos de las Sesiones N° 210-2006-CD del Consejo Directivo de fechas 19, 22 y 26 de junio de 2006, N° 211-2006-CD del Consejo



Directivo de fecha 22 de junio de 2006, Sesión N° 212-2006-CD del Consejo Directivo de fecha 06 de julio de 2006 y Sesión Extraordinaria (Virtual) N° 213-2006-CD del Consejo Directivo de fecha 10 de julio de 2006; así como también la relación de Pedidos de los Directores pendientes.

Al respecto, el señor Moquillaza solicitará la ampliación de un Pedido para que sea ejecutado por la Administración, el cual constará en la Sección de Pedidos de los Directores.

Los Directores tomaron conocimiento

#### 2.10. **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSITRAN y el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.**

Fuera de agenda, el Gerente General presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre OSITRAN y el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, presentado por la Coordinadora de Relaciones Institucionales.

El señor Mitsumasu indicó que el objeto del presente convenio es establecer los lineamientos básicos que regulen las actividades de apoyo y cooperación mutua de ambas instituciones.

Pasó a orden del día.

### III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

Se hizo entrega a los Directores a través de la Nota Circular N° 067-06-SCD-OSITRAN, el Informe N° 193-06-GS-OSITRAN sobre la verificación de la inversión en la modernización de los sistemas de ayudas luminosas en los aeropuertos bajo la administración de CORPAC, cumpliendo el Pedido efectuado por el señor Marco Castillo en la Sesión N° 208-2006-CD-OSITRAN de fecha 24 de mayo de 2006.

### IV. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

#### PEDIDO N° 001-215-06-CD

El señor Moquillaza solicitó que se oficie al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectos de comunicarle que OSITRAN se ha visto obligado a convocar el Concurso Público, para seleccionar al supervisor de las obras de la Red Vial N° 6 que ejecuta COVI PERU S.A. financiada en parte con recursos de OSITRAN, dado que el Contrato de Concesión sólo

establece el 2% del monto de la inversión a cargo del Concesionario y no del 4%.

Además, indicó que se deberá mencionar en el oficio que este esfuerzo se realiza (para la supervisión de la primera etapa) dado que la situación financiera actual permite llevarlo cabo; sin embargo, para las demás etapas es el concedente el que debe cubrir el costo de la supervisión de la obra al igual que en otras concesiones; por lo tanto en futuros contratos de concesión se deberá establecer el costo y financiamiento real de los servicios de supervisión.

#### **PEDIDO N° 002-215-06-CD**

El señor Moquillaza solicitó que se amplíe el Memorando N° 135-06-GS-OSITRAN, remitido por la Gerencia de Supervisión a través de la Nota N° 059-06-GS-OSITRAN, por el cual se informa respecto del cumplimiento de las empresas concesionarias de ferrocarriles de realizar una Auditoría Ambiental en el Área Matriz, en el sentido que se analice si Evaluación Ambiental de las Vías e Instalaciones del Ferrocarril es lo mismo que Auditoría Ambiental, tal como lo establece el Numeral 12.7 del Contrato de Concesión de los Ferrocarriles; y, que sea suscrito por el Gerente de Supervisión.

#### **IV. ORDEN DEL DÍA**

- 1. Interpretación del Acuerdo N° 285-92-02-CD-OSITRAN del Consejo Directivo sobre delegación para la aprobación del MOF.**

##### **ACUERDO No. 831-215-06-CD-OSITRAN**

Visto el Informe N° 044-06-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal y el Informe N° 001-2006-2-4732/OCI-OSITRAN del Órgano de Control Institucional, y según lo informado por el Presidente; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26917 y en el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante D.S. N° 010-2001-PCM, acordó por mayoría, con el voto en contra del señor José Moquillaza:

- Aprobar el Informe N° 044-06-GAL-OSITRAN que explicita la interpretación del Acuerdo N° 285-92-02-CD-OSITRAN del Consejo Directivo, por el cual dicho órgano colegiado encargó a su Presidente la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de OSITRAN.

- b) En consecuencia, interpretar que el Acuerdo N° 285-92-02-CD-OSITRAN se emitió en el sentido que la delegación a la Presidencia para que apruebe el MOF sea por un plazo indeterminado y no por una sola vez.
- c) Expresar la discrepancia del Consejo Directivo con el Informe N° 001-2006-2-4732/OCI-OSITRAN, en cuanto a la supuesta existencia de responsabilidad de la Presidencia de OSITRAN al aprobar los MOF.
- d) Comunicar el Informe N° 044-06-GAL-OSITRAN, así como el presente Acuerdo al Órgano de Control Interno, a la Contraloría General de la República y a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

El Sr. Moquillaza expresó su posición singular en discordia pues considera que el Acuerdo 285-92-02-CD-OSITRAN fue debidamente ejecutado y no surte efectos posteriores.

## 2. **Modificación del Contrato Tipo de Acceso para Oficinas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**

### **ACUERDO No 832-215-06-CD-OSITRAN**


Vistos el Informe N° 023-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y su Exposición de Motivos, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su función prevista en el literal a) del artículo 7.1 de la Ley N° 26917 y en ejercicio de su función reguladora establecida en el Numeral 6.2 de la referida Ley N° 26917, acordó por unanimidad:



- a) Aprobar el Informe N° 023-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto a los comentarios realizados por AETA, LAP y APEA al Proyecto de Modificación del Contrato de Tipo de Acceso a las Oficinas Operativas del AIJCH, publicado por OSITRAN con fecha 26 de mayo de 2006.
- b) Aprobar la Exposición de Motivos y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que a su vez aprueba las modificaciones a las estipulaciones del Contrato Tipo de Acceso a las Oficinas Operativas para Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", aprobadas mediante Resolución N° 011-2006-CD-OSITRAN.

- c) Comunicar a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Ente Concedente la resolución aprobada en virtud del literal anterior, su Exposición de Motivos y el Informe N° 023-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- d) Encargar la publicación de la Resolución de Consejo Directivo y de la Exposición de Motivos aprobadas en virtud del literal b), en el Diario Oficial El Peruano.
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

### 3. Tarifa aplicable al servicio de Playa de Estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

#### ACUERDO N° 833-215-06-CD-OSITRAN

 Vistos el Informe N° 034-06-GRE-GAL-OSITRAN y la Carta N° LAP-GCCO-C-2006-00086, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su función reguladora establecida en el artículo 27° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S. N° 010-2001-PCM, así como lo dispuesto en los artículos 69° y 71° del Reglamento General de Tarifas, acordó por unanimidad:





- a) Aprobar el Informe N° 034-06-GRE-GAL-OSITRAN que emite pronunciamiento respecto a la decisión de Lima Airport Partners S.R.L. de aplicar en la playa de estacionamiento del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), a los vehículos pesados.
  - b) En consecuencia, disponer que Lima Airport Partners S.R.L. adecue la tarifa para los vehículos pesados, a las condiciones de aplicación de la tarifa máxima aplicable al servicio de Playa de Estacionamiento en el AIJCH, en forma proporcional al uso del área de las posiciones de parqueo destinadas por Lima Airport Partners S.R.L. para este tipo de vehículos.
  - c) La Gerencia de Supervisión se encargará de la supervisión de la aplicación de la tarifa máxima fijada por OSITRAN para el servicio de Playa de Estacionamiento en el AIJCH.
  - d) Comunicar a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Ente Concedente el Informe N° 034-06-GRE-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo.
- 
- 
- 
- 
- 

e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**4. Recurso de Reconsideración a la Resolución N° 040-2006-CD-OSITRAN que fijó el Reajuste Tarifario en el Terminal Portuario de Matarani**

**ACUERDO No 834-215-06-CD-OSITRAN**

Vistos el Informe N° 033-06-GRE-GAL-OSITRAN, el Recurso de Reconsideración interpuesto por Terminal Internacional del Sur S.A. (TISUR) y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en el literal e) del artículo 50° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM; acordó por unanimidad:

- 
- a) Aprobar el Informe N° 033-06-GRE-GAL-OSITRAN que efectúa el análisis del recurso de Reconsideración interpuesto por TISUR contra la Resolución N° 040-2006-CD/OSITRAN que fijó el Reajuste Tarifario en el Terminal Portuario de Matarani.
- b) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que declara fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Terminal Internacional del Sur S.A en contra la Resolución N° 040-2006-CD-OSITRAN, incluyendo los cambios de los señores Directores; y, en consecuencia, se aprueba el reajuste tarifario determinado en el Informe N° 033-06-GRE-GAL OSITRAN, el mismo que da como resultado los nuevos niveles tarifarios.
- 
- c) Comunicar la Resolución aprobada en virtud del literal anterior y el Informe N° 033-05-GRE-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria TISUR y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Autorizar su publicación en el Diario Oficial El Peruano y su difusión en la página web de OSITRAN.
- 
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- 

**5. Modificación al Manual de Organización y Funciones (MOF) de OSITRAN**

**ACUERDO No 835-215-06-CD-OSITRAN**

Visto la Nota N° 009-06-GG-OSITRAN, el Memorando N° 027-06-A/GG-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo conteniendo la nueva versión del Manual de Organización y Funciones, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en la Ley N° 26917 así como en el artículo 53° literal g) del D.S. N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la nueva versión de las Funciones Básicas de las Áreas de OSITRAN así como la nueva versión del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN; incluyendo los cambios de los señores Directores.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que a su vez aprueba el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**6. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSITRAN y el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.**


**ACUERDO No 836-215-06-CD-OSITRAN**


Visto el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre OSITRAN y el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú; el Consejo Directivo, en virtud de su función establecida en el literal k) del artículo 50° del D.S. N° 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

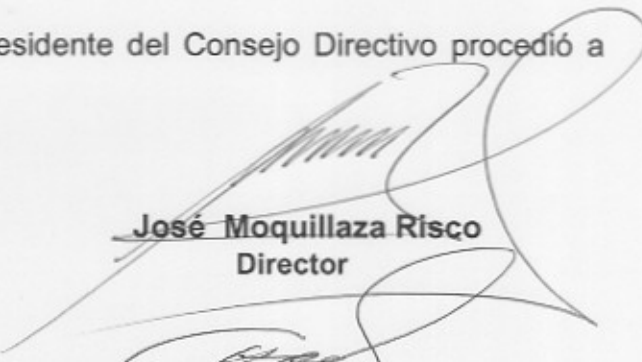
- a) Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre OSITRAN y el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú para establecer los lineamientos básicos que regulen las actividades de apoyo y cooperación mutua de ambas instituciones.
- b) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo a suscribir el Convenio a que se refiere el literal a).

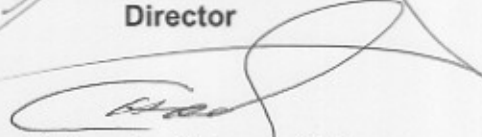
- c) Comunicar al Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, la versión del referido convenio, debidamente suscrita por el Presidente de OSITRAN.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las trece horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

  
**Marco Antonio Castillo Torres**  
Director

  
**Javier Illescas Mucha**  
Vicepresidente

  
**José Moquillaza Risco**  
Director

  
**Alejandro Chang Chiang**  
Presidente